

SUBSECRETARÍA DE GESTIÓN PARA LA PROTECCIÓN AMBIENTAL DIRECCIÓN GENERAL DE GESTIÓN FORESTAL Y DE SUELOS

CERTIFICADO FITOSANITARIO DE IMPORTACIÓN

FOLIO No.	09/A7-00314/16
VALIDO HASTA:	17 de Agosto de 2016

Con fundamento en lo dispuesto e párrafo 1 y 2 de la Ley General de Sustentable, 33 fracciones I, X y X procedimientos para la Expedición forestales descritos a continuación	Desarrollo Forestal Sustent I del Reglamento Interior de n del Certificado Fitosanitar	able, 133 y 134 e e la Secretaría d	del Reglamer el Medio Ami	nto de la Ley Gen- piente y Recursos	eral de E Natural	es y el Manual de		
X Definitivo Temporal	De los productos o subprod	os o subproductos forestales		X Maderables No Maderables		Maderables		
Nombre o Razón Social: SERVICIOS LOGISTICOS DE MATAMOROS S DE RL DE CV								
Reg. Fed. de Caus. : SLM1111281A0								
Descripción del producto a importar: MUEBLES DE MADERA USADOS			Unidad de medida: Pieza					
1 Fracción arancelaria: 9403.30.01 Pino, Pinus sp. Cantidad:								
Aduanas de Entrada: MATAMOROS, TAMAULIPAS			Destino dentro del país: TAMAULIPAS					
País de Origen: ESTADOS UNIDOS DE AMERICA			País de Procedencia: ESTADOS UNIDOS DE AMERICA					
Aduana de salida (Solo para importa		Destino fuera de México:						
TOMA DE MUESTRAS (solo en caso de detectar la presencia de plagas y enfermedades) INSPECCION OCULAR EN LA ADUANA DE ENTRADA TRATAMIENTO EN PROCEDENCIA EL PRODUCTO DEBE VENIR LIBRE DE PLAGAS Y ENFERMEDADES. EL IMPORTADOR DEBERÁ PRESENTAR DOCUMENTACIÓN QUE CERTIFIQUE QUE EL PRODUCTO FUE TRATADO CONTRA PLAGAS Y ENFERMEDADES EN EL PAÍS DE PROCEDENCIA. EN CASO DE DETECTAR PLAGAS Y ENFERMEDADES, DEBERÁ TOMARSE UNA MUESTRA Y ENVIARSE AL LABORATORIO DE ANÁLISIS Y REFERENCIA EN SANIDAD FORESTAL DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE GESTIÓN FORESTAL Y DE SUELOS PARA SU DIAGNÓSTICO Y DICTAMEN TÉCNICO CORRESPONDIENTE. EL ENVÍO DE MUESTRA DEBERÁ REALIZARSE EN UN PERIODO NO MAYOR DE 24 HORAS DESPUÉS DE SU DETECCIÓN PARA EVITAR LA DISPERSIÓN DE PLAGAS. A U T O R I Z A C I Ó N FIRMA: ZDLrvBTyXH+rW2N1880yXD+0bQ1HhdoSUWkDGBXvmdXV/wIS83m2fR7kfjd4T8YXnu37EkCtjFNp zBeEVhlfJqdWaLcrNk6X8D8boGEAul/MUEYweg7J9ECtPMtzVDLp6ZXM9PM7a3lq/P8Nf+pxg3ZV BjeFRp4z7HBVAEhSL2Q=								
NOMBRE: GUSTAVO GONZALEZ VILLALOBOS								
PUESTO: Director de Salud Forestal y Conservación de Recursos Genéticos Designación SGPA DGGFS 712 3142 15 de 15 septiembre 2015								
En la jefatura de verificación Sanitaria Forestal en y teniendo a la vista los productos arriba descritos. Se constata que se encuentran libres de plagas y enfermedades y han cumplido con los requisitos fitosanitarios aquí descritos. Se supervisó su adecuada aplicación de tratamiento profiláctico como requisito para su importación.								
Producto aplicado	Dosis	Tiempo de ex	posición	Concension	ario o en	npresa		
NOMBRE V FIRMA REL VERIFICATI	00D	-			====			
NOMBRE Y FIRMA DEL VERIFICAL	JUH:		FECHA DE EXPEDICIÓN:					
		19 de Febrero de 2016						

ESTE DOCUMENTO NO TENDRÁ VALIDEZ SIN LA FIRMA Y SELLO DEL PERSONAL DE VERIFICACIÓN SANITARIA DE LA PROFEPA.

10502300100120165090000340119/02/2016121:22:23|SERVICIOS LOGISTICOS DE MATAMOROS S DE RL DE CVISLM1111281A0ILORENZO MENDEZ 101SIN NUMERO UNIONESI873101868 1115522ITAMAULIPASIGOVG7312221T3IGUSTAVOIGONZALEZIVILLALOBOSIDirector de Salud Forestal y Conservación de Recursos Genéticos Designación SGPA DGGFS 712 3142 15 de 15 septiembre 2015|119/02/2016|17/08/2016 | Giudad de México|Definitivos|Maderable.|MUEBLES DE MADERA USADOSIPiezal1|94033001|Pinot|Pinus sp.16|MATAMOROSITAMAULIPASIESTADOS UNIDOS DE AMERICAIESTADOS UNIDOS DE AMERICAIIA ceptadolCon fundamento en lo dispuesto en el artículo 16 fracción XXVI de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable, 133 y 134 del Reglamento de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable, se emite el Certificado Fitosanitario de Importación.IITOMA DE MUESTRAS (solo en caso de detectar la presencia de plagas y enfermedades),INSPECCION OCULAR EN LA ADUANA DE ENTRADA,TRATAMIENTO EN PROCEDENCIAIEL PORTADOR DEBERÁ PRESENTAR DOCUMENTACIÓN QUE CERTIFIQUE QUE EL PRODUCTO FUE TRATADO CONTRA PLAGAS Y ENFERMEDADES EN EL PAÍS DE PROCEDENCIA.I